



**RESOLUCIÓN de 11 mayo de 2020, del Director de Centros y Planificación, por la que se establece la forma de presentar la declaración voluntaria de conformidad con la continuación del procedimiento de subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales convocado por Orden de 26 de noviembre de 2019, de la consejera de Educación por la que se convocan subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales (BOPV de martes 10 de diciembre de 2019).**

La convocatoria de subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales, realizada por Orden de 26 de noviembre de 2019 de la Consejera de Educación (BOPV de martes 10 de diciembre de 2019) atribuye, en su artículo 10, al Director de Centros y Planificación la gestión de las ayudas citadas.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de concesión, la disposición adicional tercera, apartado 1, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha interrumpido el cómputo de los plazos administrativos y, por tanto, los plazos que se encontraban sin finalizar a dicha fecha, o que debieran iniciarse a partir de ella, no pueden concluir en tanto no se reanude el cómputo, lo que en la práctica determina la imposibilidad de finalizar un procedimiento en trámite, en el que haya tenido efecto dicha interrupción sobre alguno de los plazos establecidos en el procedimiento.

No obstante, puede continuar el procedimiento hasta su finalización en el caso de que, en aplicación de lo expresamente contemplado en el apartado 3 de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, la persona interesada manifieste su conformidad con que no se produzca la suspensión del plazo y, por ende, con que continúe el procedimiento.

Obviamente, la finalización del procedimiento, con el dictado de la resolución que proceda, permitirá pasar a realizar los pagos en los términos señalados en la convocatoria

La presente resolución está dirigida a facilitar el ejercicio por las personas interesadas del supuesto contemplado en el apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, mediante la presentación de su consentimiento a que continúe el procedimiento.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

**Primero.** – Establecer el procedimiento para que las personas que han presentado solicitud en el procedimiento de subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales convocado por Orden de 26 de noviembre de 2019, de la consejera de Educación (BOPV de martes 10 de diciembre de 2019) puedan presentar su conformidad a que, en dicho procedimiento, no se suspendan los plazos y continúe el mismo hasta su resolución, incluido el trámite posterior de aceptación de la ayuda, de conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**Segundo.-** Quienes deseen manifestar dicho consentimiento a la continuación del procedimiento deberán comunicarlo expresamente a la Dirección de Centros y Planificación y podrán hacerlo cumplimentado el modelo que figura en anexo e incorporándolo a su expediente en el aplicativo.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco en la dirección web <https://euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/resoluciones/>, y en la página web del Departamento de Educación <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>.

De la mencionada publicación se remitirá aviso a las personas interesadas mediante mensaje SMS o de correo electrónico. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación, la cual se produce con la publicación.

En Vitoria- Gasteiz, a 11 de mayo de 2020

Eugenio Jiménez Ibáñez  
DIRECTOR DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN



**ANEXO**  
**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NO SUSPENSIÓN DEL PLAZO**

El centro .....con CIF.....  
solicitante en el procedimiento de subvenciones a centros privados de enseñanzas  
musicales, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2019, de la consejera de  
Educación (BOPV de martes 10 de diciembre de 2019), de acuerdo con lo establecido  
en el apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020

MANIFIESTA SU CONFORMIDAD con que no se suspendan los plazos del referido  
procedimiento y continúe el mismo hasta su finalización.

En ....., a .... de mayo de 2020